



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 ENE 2019

### VISTO:

El Memorando n° 007-2019-MPLM-SM/A de fecha 28 de enero del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre delegación de funciones políticas al regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, en 02 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, se ha dispuesto el viaje en comisión de servicio oficial del burgomaestre al distrito de Pichari – Cusco, para los días 29 y 30 de enero del 2019; por motivos de cumplimiento de agendas de representación, por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del art. 20° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Señor Regidor **IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para los días 29 y 30 de enero del 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Señor Regidor **IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, al Gerente Municipal, despacho de Alcaldía y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

*[Firma manuscrita]*